

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADVERTENCIA OFICIAL

Después que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un espacio en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibimiento del número siguiente.  
Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines colecionados ordenadamente para su numeración, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial, á 4 pesetas 50 céntimos el trimestre, á pesetas el semestre y 16 pesetas al año, pagando al adelantado y la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se harán por libranza del Giro mutuo, admitiéndose solo sellos por fracción de peseta. Las suscripciones atrasadas se cobran con aumento proporcional.  
Números sueltos 25 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no podrá, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que difunda de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de 30 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 16 de Junio.)

GOBIERNO DE PROVINCIA

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE LEÓN

Anuncio

Se encuentran en la Secretaría de esta Corporación los títulos de nombramiento correspondientes á los sujetos que se indican en la lista que se publica al pie, los cuales pueden recoger los interesados por sí ó por cosa en su nombre, previo el reintegro con póliza de dos pesetas.

En propiedad

D. César Herreto, Labandera.

- D. Santiago Taboas Santiago, Compuero.
- D. Severiano García González, Calaveras de Arriba.
- D. Manuel Díaz Sánchez, Calaveras de Abajo.
- D. Juan del Valle Quiroga, Santa Eulalia de Cabrera.
- D. Manuel Díez Vázquez, Fornas y Losedilla.
- D. Manuel Baró, Saholices de Molino.
- D. Juan Manuel García Rubio, Pedredo.
- D. Simón Santa Marta García, Gigón.
- D. Marcos García González, Santa Olaya de la Aceción.
- D. Cipriano Camero Caivo, Nava de los Caballeros.
- D. Emilio Díez García, Pereda de Ancores.
- D. Joaquín Villar Marín, Millero.
- D. Manuel García García, La Valguerna.
- D. Macario Díez Paniagua, Villamondria.
- D.ª Antonia Coreceta, Villalebrin.
- D.ª Ilidia Galanda Saadía, Coreceto.
- D. José Lobato Juan, Robledino.
- D. Marcelino Rodríguez González, Codornillos.
- D. Nicomedes González Martínez, Redillaera.

- D. Roque González Cabrerós, Quintanilla Almazu.
- D.ª Raimunda Jambros Blanco, San Cipriano de Rueda.
- D. Matias Alvarez Alonso, Cuavos de Viñayo.
- D. Aureliano Cabezas Blanco, Quintanilla de Cambarros.
- D.ª Justina Pallares, Dobesa de Corueña.
- D. Isaac Feroández Muñoz, Rivota.
- D. Ignacio Santa Marta, Villomar.
- D. Casado Gutiérrez, Brazuelo.

Interinamente

- D. Florencio Prieto Lera, Brazuelo.
- D.ª Casimira Pichel, Barrillos.
- D.ª Maria Guadalupe Saigudo, Saucedo.
- D. Eusebio Martino Martino, Quintanilla de Somoza.

León 14 de Junio de 1901.

El Gobernador y Presidente Interino,  
**Félix Argüello y Vigil.**  
El Secretario,  
**Manuel Capelo.**

DON FÉLIX ARGÜELLO Y VIGIL,

GOBERNADOR CIVIL INTERINO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Francisco Caivo, vecino de Gradefas, y don Lucio Vallagares, que lo es de Cifuentes, en representación de su padre D. Salustiano Vallagares, se ha presentado en este Gobierno una solicitud pidiendo, como dueños de la presintulada «Los Molinos», en la que tienen enclavados dos artefactos harineros que toraban agua del río Esala, en término de Villalófar, la variación de la misma por otra, en el mismo término y sitio del «Notario», y construcción de un trozo de cauce que una al río con aquella, derivándose por él igual caudal de agua que venían aprovechando, acompañando Memoria, planos y presupuesto del proyecto, el cual halla de manifestado al público por término de treinta días en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, para que los que se crean perjudicados hagan las reclamaciones convenientes.

León 12 de Junio de 1901.

Félix Argüello y Vigil

MINAS CADUCIDADES

En cumplimiento del art. 23 del decreto-ley de 29 de Diciembre de 1898, y con sujeción á los trámites prescritos en el Reglamento provisional de 28 de Marzo de 1900, vengo en declarar caducadas las concesiones de las siguientes minas, que se hallan en condiciones de caducidad, cuyos derechos fueron requeridos de pago por quince días, habiendo dejado transcurrir dicho plazo sin solventar el déficit.

Número de la carpeta-registro	MINAS	DUEÑOS	VECINDAD	Fecha de requerimiento previsto al			Fecha en que firmó la cédula de notificación			Fecha del requerimiento por el Boletín		
				Días	Meses	Años	Días	Meses	Años	Días	Meses	Años
140	Leticia.....	D. Ignacio García.....	León.....	27	Junio....	1899	27	Junio....	1899	5	Marzo....	1900
184	El Zapco.....	» Esteban Armistaga.....	Madrid.....	27	Junio....	1899	27	Junio....	1899	5	Marzo....	1900
557	Flora.....	» Juan Flores Quiñones.....	Curueña.....	27	Junio....	1899	27	Junio....	1899	5	Marzo....	1900
579	Eloisa.....	» José Quiñones.....	Cármones.....	27	Junio....	1899	27	Junio....	1899	5	Marzo....	1900
659	Crisóbal Colón.....	» Antonio R. Fernández.....	León.....	27	Junio....	1899	27	Junio....	1899	5	Marzo....	1900
740	Santa Olaya.....	» Eugenio Galente.....	Idem.....	27	Junio....	1899	27	Junio....	1899	5	Marzo....	1900

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial á los efectos de la ley y reglamento de Minas vigentes.  
León 1.ª de Mayo de 1901.—El Gobernador, **Alfredo García Bernardo.**

## MINAS

SEN ENRIQUE CANTALAPIEDRA Y CRESCO.  
INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MI-  
NERO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Miguel P. Ferrer, vecino de Bilbao, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 14 del mes de Mayo, á las once, una solicitud de registro pidiendo 14 pertenencias para la mina de hulla llamada *Margarita*, sita en término del pueblo de Pola de Gordón, Ayuntamiento de idem, paraje llamado Eras del Castriello, y linda al N con las minas «Isabel» y «Aumento á Julia», y á los demás rumbos con terreno del común. Hace la designación de las citadas 14 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará por punto de partida la estaca SE. de la mina «Isabel», y desde él se medirán al N. 100 metros y 1.ª estaca, desde ésta al E. 500 metros y 2.ª, desde ésta al S. 200 metros y 3.ª, desde ésta al E. 300 metros y 4.ª, desde ésta al N. 100 metros y 5.ª, y desde ésta al E. 400 metros y se llegará al punto de partida, quedando así cerrado el perímetro de las 14 pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones las que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de Minería vigente.

León 5 de Junio de 1901.—E. Cantalapietra.

Hago saber: Que por D. José Rodríguez Ojes, vecino de León, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 14 del mes de Mayo, á las doce, una solicitud de registro pidiendo 195 pertenencias para la mina de pirita de hierro, y otras llamada *María Cruz*, sita en término del pueblo de Canales, Ayuntamiento de Soto y Amio, paraje llamado «Los Lagunillos», y linda al N. y S. con fincas particulares, E. río de Luna, y O. camino que sube de Canales para Villapondre. Hace la designación de las citadas 195 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará por punto de partida una entrada de galería antigua en el sitio llamado «Los Lagunillos», y desde ella se medirán 100 metros al S. y 200 metros al N. para su ancho, 6.000 metros al O. y 600 metros al E. para su largo, y levantando perpendiculares sobre este eje, quedará cerrado el perímetro de las 195 pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones las que se consideren con derecho

al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de Minería vigente.

León 5 de Junio de 1901.—E. Cantalapietra.

Hago saber: Que por D. José Rodríguez Ojes, vecino de León, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 14 del mes de Mayo, á las doce, una solicitud de registro pidiendo 200 pertenencias para la mina de cinabrio y otros llamada *La Tres Amigos*, sita en término del pueblo de Canales y pacto común de Vega de Perros, Ayuntamiento de Soto y Amio, paraje llamado «Los Poyeos», y linda á todos rumbos con terreno común. Hace la designación de las citadas 200 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará por punto de partida una calicata en el citado paraje llamado «Los Poyeos», desde la que se medirán 150 metros al S. y 250 metros al N. para su ancho, 600 metros al E. y 4.500 metros al O. para su largo, y levantando perpendiculares sobre este eje, quedará cerrado el perímetro de las 200 pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones las que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de Minería vigente.

León 5 de Junio de 1901.—E. Cantalapietra.

Hago saber: Que por D. Manuel Muñiz Suárez, vecino de Dandoppe, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 15 del mes de Mayo, á las nueve, una solicitud de registro pidiendo 12 pertenencias para la mina de cobre y otros llamada *La Maraña*, sita en término del pueblo de Argovejo, Ayuntamiento de Villayandre, paraje llamado «Peña del Castro», y linda al E. Valle de Condobria, D. río Esln, N. arroyo de Hoonio y tierras particulares, y S. tierras de Valjejo. Hace la designación de las citadas 12 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará por punto de partida un pozo ó labor vieja en la «Peña del Castro», desde él se medirán al N. 100 metros, colocado la 1.ª estaca, de ésta al E. 450 metros la 2.ª, de ésta al S. 200 metros la 3.ª, de ésta al O. 400 metros la 4.ª, de ésta al N. 200 metros la 5.ª, y de ésta á la 1.ª estaca 150 metros, cerrando el perímetro de las 12 pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones las que se consideraren con derecho al

todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de Minería vigente.

León 5 de Junio de 1901.—E. Cantalapietra.

### Fiscalía de la Audiencia territorial DE VALLADOLID

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 790 con relación al 154 de la ley provisional sobre organización del Poder judicial, se publican á continuación los nombramientos hechos en 8 del actual mes, de los Fiscales municipales correspondientes á los distritos de la provincia de León para el bienio de 1901 á 1903:

#### Fueltas, nombres y apellidos

##### Partido judicial de Astorga

Astorga, D. Joaquín Macriaga García.  
Benevides, D. José Luengo Rodríguez.  
Brazuelo, D. Félix Carro García.  
Carrizo, D. Bernardo Fernández García.  
Castiella de los Polvazares, D. José Alonso Botas.  
Hospital de Órbigo, D. Pedro Martínez Natal.  
Lucillo, D. Juan Alonso Castro.  
Llamas de la Ribera, D. Demetrio Alvarez Alvarez.  
Magaz, D. Adriano González García.  
Villabispo, D. Froilán García Fernández.  
Quintana del Castillo, D. Juan Gutiérrez Aguado.  
Quintanilla de Somoza, D. Vicente Criado Fuertes.  
Rabandí del Camino, D. Miguel Escudero Cortero.  
San Justo de la Vega, D. Andrés Herrero Rios.  
Santa Colomba de Somoza, D. Tirso Crespo y Crespo.  
Santa Marina del Rey, D. Matías Matilla Rodríguez.  
Santibáñez de Noya, D. José Rodríguez Alonso.  
Truchas, D. Domingo Lebaña Mochón.  
Turcia, D. Matías Arias Martínez.  
Valverde, D. Antonio Prieto del Rey.  
Val de San Lorenzo, D. Manuel Cortero Martínez.  
Villagón, D. Pascual Cabeza Fernández.  
Villamejil, D. Agustín Alvarez Bautista.  
Villarejo de Orbigo, D. Gabriel Gallego Mayo.  
Villares de Órbigo, D. Roque Pérez García.

##### Partido judicial de La Bañeza

Alija de los Melones, D. Santiago Roman Astorga.  
La Autigua, D. Marcos Blanco Otero.  
La Bañeza, D. Leopoldo de Mata Carado.  
Bercianos del Páramo, D. Cipriano Grande Herrero.  
Bustillo del Páramo, D. Antolín Martínez Triguero.  
Castro de la Valduerna, D. Andrés José Berciano Pérez.  
Castroalbán, D. Jerónimo Cenzur Manso.  
Castrocontrigo, D. Juan Pablo Justel.  
Cabreros del Río, D. Benito de la Fuente Fernández.

Destriana, D. José Alonso Carro.  
Laguna Dalga, D. Robustiano Améz Sartre.  
Laguna de Negrillos, D. Gregorio Chamorro Sastre.  
Palacios de la Valduerna, D. Modesto Pérez García.  
Pobladora de Pelayo García, don Cosme Marcos Fernández.  
Posuelo del Páramo, D. Felipe Pérez Mancebino.  
Quirotaca del Marco, D. Julián Rodríguez Alvarra.  
Quintana y Congosto, D. Francisco de Ares Ares.  
Regueras de Arriba, D. Francisco Lobato Mateos.  
Riego de la Vega, D. Manuel García García.  
Roparuelos del Páramo, D. Nicolás López Simón.  
Santa María de la Isla, D. Celestino Turieno Santos.  
San Adrián del Valle, D. Marcelo Fernández López.  
San Cristóbal de la Polantera, don Santos del Pozo Pérez.  
San Esteban de Nigales, D. Santiago García López.  
San Pedro de Bercianos, D. Agustín Tejedor Sarmiento.  
Santa Elena de Jamuz, D. Francisco Caballero Prieto.  
Santa María del Páramo, D. Francisco del Egidio Paz.  
Soto de la Vega, D. Benifacio Sevilla Pérez.  
Urdesal del Páramo, D. Ildefonso Juan Franco.  
Valdefuentes del Páramo, D. José Salvador Fernández.  
Villamontan de la Valduerna, don Hermenegildo Martínez Juan.  
Villazala, D. Bernardo, Victoria Centón.  
Zotes del Páramo, D. Manuel Chamorro Trapote.

##### Partido judicial de León

Armuñes, D. Eduardo Alvarez Díez.  
Catorcera, D. Dionisio Gutiérrez López.  
Cimanes del Tejar, D. Nicolás García García.  
Cuadros, D. Francisco Llamas García.  
Chozas de Abajo, D. Esteban Díez Martínez.  
Garrufe, D. Lino Flecha Gómez.  
Gradefosa, D. Lucio Villadarias Sierra.  
León, D. Elío Mateo Alonso.  
Manilla de las Mulas, D. Pedro Marcos Fernández.  
Manilla Mayor, D. José Llorente Rodríguez.  
Onzonilla, D. Manuel Soto García.  
Rosco de Tapia, D. Manuel Alvarez Pérez.  
San Andrés del Dabaedo, D. Felipe Sanz Oblands.  
Santivergie, D. Santos Fernández Rodríguez.  
Sarragos, D. Cayo Gutiérrez Fernández.  
Veidofresno, D. Antonio Alvarez de Fuentes.  
Valverde del Camino, D. Manuel Alonso Díez.  
Vega de Infanzones, D. Pedro Lorenzanos Santos.  
Vega del Coadado, D. Francisco Ordeján Ordoñez.  
Villadegundo del Páramo, D. Alonso Fernández Fuentes.  
Villanquimbres, D. Manuel Alvarez Méndez.  
Villasbariego, D. Felipe González Represa.  
Villastiel, D. Luis Fop Martínez.

**Partido judicial de La Vecilla**

Boñar, D. José González Ordás.  
Cármones, D. Matías Gutiérrez  
Díez.  
La Erceña, D. Joaquín Sánchez  
Reyero.  
Masillana, D. Carlos García Díez.  
La Vecilla, D. Baltasar González  
Robles.  
La Pola de Gordón, D. Alvaro Al-  
varez Arias.  
La Robla, D. Blas García Flecha.  
Rudicamo, D. Agustín Gutiérrez  
Rodríguez.  
Santa Columba de Curueño, don  
Cecilio de Robles Robles.  
Valdeluguesos, D. Víctor Orejas  
Luarca.  
Valdepiñero, D. José Álvarez  
García.  
Valdeteja, D. Buenaventura Al-  
varez Gil.  
Vegacervera, D. Santos Rodrí-  
guez Barrio.  
Vegaquemada, D. Eladio García  
Crespo.

**Partido judicial de Murias de Parodes**

Barrios de Luna, D. Pablo Fernán-  
dez Prieto.  
Cabillanes, D. Enrique Pinto  
Rubio.  
Campo de la Lomba, D. Restituto  
Cueca Melcón.  
Lancara, D. Wenceslao Fernán-  
dez Álvarez.  
Las Omañas, D. José García Al-  
varez.  
Palacios del Sil, D. Pedro Núñez  
Álvarez.  
Riello, D. José Arias Manilla.  
San Emiliano, D. Plácido Rodrí-  
guez Rodríguez.  
Santa María de Ordás, D. Dionisio  
Álvarez.  
Soto y Anla, D. Javier González  
Álvarez.  
Valdesanabria, D. Ventura Díez  
Méndez.  
Veganzana, D. Ulisiano Rodríguez  
Flores.  
Villablino, D. Francisco Paláez  
Gómez.  
Murias de Parodes, D. Perfecto  
Campo Díez.

**Partido judicial de Ponferrada**

Álvarez, D. Celestino Álvarez Al-  
varez.  
Los Barrios de Salas, D. Luis San  
Juan.  
Bembibre, D. Ángel González Peña  
Rebuzos, D. Jesús Pastor Bermú-  
dez.  
Bureves, D. Tomás Carrera Ri-  
vera.  
Cabañas Raras, D. Francisco Ri-  
vera Vidal.  
Castro de Cabrera, D. Baltasar  
Domínguez Carreras.  
Castropodame, D. Felipe Luna  
Tabuyo.  
Congosto, D. Lucas González Al-  
varez.  
Cubillos, D. Tomás Núñez Gómez  
Rocinedo, D. Nicanor García Ro-  
dríguez.  
Fulgoso de la Ribera, D. Domingo  
Pestano Robles.  
Fresnedo, D. Segundo López Al-  
varez.  
Igüeña, D. Leonardo Suárez Gar-  
cía.  
Lago de Carucedo, D. Jacinto Gon-  
zález Vena.  
Molinaseca, D. Nicolás Bazán  
Ponce.  
Noceda, D. Francisco Gómez Cu-  
bero.  
Piramo del Sil, D. Juan González  
Álvarez.

Ponferrada, D. Manuel Feijó Ló-  
pez.  
Pruzanza, D. Víctor Cebo Bello.  
Puente de Domingo Flórez, don  
Guillermo Prada Termonón.  
San Esteban de Valdeusa, D. León  
López García.  
Toranzo, D. José Díez Fernández.

**Partido judicial de Riaño**

Acevedo, D. Santiago Pollán Ma-  
rtaño.  
Boca de Huérgano, D. Francisco  
Dominguez Herrero.  
Burón, D. Ramón Alonso Alende  
Cisternas, D. Angel Garbilla Mu-  
ñoz.  
Lillo, D. Nicanor Rodríguez Fer-  
nández.  
Maraña, D. Cirisaco Rodríguez Al-  
varez.  
Oveja de Sajambre, D. Luis Ace-  
vedo Díez Caneja.  
Posada de Valdeón, D. León Mar-  
tínez Pérez.  
Prado, D. Pascual Díez Rodríguez  
Prieto, D. Felipe Fernández Barón  
Rendo de Valdetuejar, D. Dionisio  
Álvarez Villarreal.  
Reyero, D. Celerino Arenas Saá-  
res.  
Riáño, D. Vicente Alonso García.  
Salamanca, D. Gregorio Fernández  
Alonso.  
Valdeverde, D. Pedro Rodríguez  
Borregán.  
Vegamián, D. Florencio Fernán-  
dez González.  
Villayandre, D. Francisco Gonzá-  
lez Díez.

**Partido judicial de Sahagún**

Almanza, D. Ramón Villamandos  
Montel.  
Bercianos del Camino, D. Miguel  
Chico Rojo.  
Calzadilla del Coto, D. Estanislao  
Alonso Herrero.  
Canales, D. Antonio Polvorinos  
Cuesta.  
Castrotierra, D. Florencio Rodrí-  
guez Castellano.  
Castromudarra, D. Pablo Medina  
del Río.  
Cea, D. Zacarías Alonso García.  
Cebanico, D. Raimundo de Prado  
González.  
Cubillas de Ruada, D. Braulio  
Grandero Díez.  
El Burgo Ranero, D. Atanasio de  
Prado Herrero.  
Escobar, D. Higinio Mielgo Luis.  
Galleguillos de Campos, D. Ino-  
cencio Torrado Pastrana.  
Gordaliza del Pino, D. Valentín  
Bajo Bajo.  
Grajal de Campos, D. Ateneodoro  
Santos Campillo.  
Joara, D. Pedro Barriales Pérez.  
Jorilla, D. Isaac Gutiérrez Calvo.  
La Vega de Almanza, D. Antonio  
Mata González.  
Sahagún, D. Sixto Miestre Guza  
Sabehos del Río, D. Santiago  
Fernández Fernández.  
Santa Cristina de Valmadrigal,  
D. Maximino Pastrana Castellano.  
Valdehuello, D. Baltasar Copeto  
Huerta.  
Valdepolo, D. Esteban García.  
Villamartín de Don Sancho, don  
Isidoro Oveja Gago.  
Villamizar, D. Tomás de Vega Rojo  
Villamol, D. Julián Delgado Cardo  
Villamoratiel de las Matas, D. José  
Martínez Santamaría.  
Villasclán, D. Juan José Crespo.  
Villaverde de Arceyos, D. Pablo  
Díez del Río.  
Villazano de Valderaduey, D. Fé-  
lix García de Prado.

**Partido judicial de Valencia de Don Juan**

Alpedefe, D. Francisco Rodríguez  
García.  
Arbón, D. Adrián Alonso Ordás.  
Cabreros del Río, D. José Artesaga  
Miguelés.  
Campos, D. Andrés Alonso Ro-  
dríguez.  
Campo de Villaviçel, D. Rodrigo  
Mañoz Rebanuel.  
Castifalé, D. Cándido Barrientos  
Gorgojo.  
Castrofuerte, D. Cándido Chomo-  
ro Martínez.  
Cimanes de la Vega, D. Juan Ro-  
dríguez Morán.  
Corvellos de los Oteros, D. Anto-  
nio Masilla Santa Marta.  
Cubillas de los Oteros, D. Pablo  
Santa Marta Rodríguez.  
Fresno de la Vega, D. Luis Fer-  
nández Llanero.  
Fuentes de Carbajal, D. Juan Bar-  
rientos González.  
Gordouciño, D. Cirisaco Castañeda  
Alonso.  
Gusendos de los Oteros, D. Benito  
Díez Fernández.  
Izore, D. Lucio Riul Barrientos.  
Matadón de los Oteros, D. Pedro  
Martínez Nicolás.  
San Millán de los Caballeros, don  
Ángel Alonso Ames.  
Toril de los Guzmánes, D. Filí-  
berto Flórez Gutiérrez.  
Valdemora, D. Braulio del Río Ro-  
dríguez.  
Valderas, D. Agustín Pérez Se-  
rrano.  
Valdeviñeros, D. Florencio Alonso  
Miguelés.  
Valencia de Don Juan, D. Teodo-  
ro Martínez Zárate.  
Valverde Enrique, D. Gil Casado  
Revilla.  
Villabraz, D. Manuel Fernández  
Pérez.  
Villacé, D. José María Alonso Al-  
varez.  
Villademor de la Vega, D. Miguel  
Baza Chamorro.  
Villafar, D. Gregorio Alonso Ga-  
llego.  
Villamadrán, D. Julián Rodríguez  
Aparicio.  
Villaherreros, D. Arsenio Huerga  
Navarro.  
Villaquejida, D. Isidro Rodríguez  
Pérez.  
Villamandos, D. Canuto Fernán-  
dez Lorenzana.  
Santas Martas, D. Isidro Martí-  
nez Bartolomé.  
Villanova de las Manzanas, don  
Manuel Jiménez Santos.

**Partido judicial de Villafranca del Bierzo**

Arganza, D. Antonio Yáñez Alonso  
Balboa, D. Manuel González Santa  
Barjas, D. Martín Valverde Suárez  
Borlaga, D. Manuel Gándia Car-  
ballo.  
Cacabelos, D. Francisco Uceda  
Quiruga.  
Campomaraya, D. Juan Martínez  
Riviera.  
Candín, D. José Abella López.  
Cerracedo, D. Vicente Martínez  
Triacón.  
Cornúth, D. Miguel Ovalle Martín  
Fabero, D. Lucas Terrón Alfonso.  
Oencia, D. Calixto García Vieros.  
Paradaseca, D. Valentín Abad  
Abadía.  
Perañones, D. Domingo Ramón  
Ramón.  
Sobrado, D. Secundino Vega  
Cuado.

Sancedo, D. Isidro García Ovalle  
Trabadelo, D. José Rodríguez  
Lorza.  
Valle de Finellado, D. Miguel Al-  
varez López.  
Vega de Espinareda, D. Emilio  
González García.  
Vega de Valcarlos, D. José Gómez  
y Gómez.  
Villadecanes, D. Juan Guerrero  
Amigo.  
Villafranca de Bierzo, D. José Coia  
y Sela.

Valladolid 8 de Junio de 1901.—  
El Fiscal, Cándido R. de Celis.

**AYUNTAMIENTOS****Alcalde constitucional de Vallecillo**

El Ayuntamiento que tengo el hon-  
or de presidir, en sesión ordinaria  
del día 9 del actual, acordó el  
deslinde y renovación de hitos ó  
mejores de su término municipal  
entre los Ayuntamientos colindan-  
tes de El Burgo Ranero y Bercianos  
del Camino, para el día 20 del actual  
y siguientes hasta su terminación:  
la hora señalada para dar principio  
al deslinde son las siete en punto  
de la mañana, para el primero,  
a la misma que se hallará la Comi-  
sión de este Ayuntamiento en el  
mejor divisorio de Vallecillo, Santa  
Cristina y El Burgo; y para el de  
Bercianos se señaló á las catorce del  
mismo día en el mejor divisorio de  
este Ayuntamiento, El Burgo y Ber-  
cianos; teniendo en cuenta que  
de no presentarse representación al-  
guna por parte de los Ayuntamen-  
tos aludidos á la hora señalada, la  
Comisión de mi Presidencia fijará  
por sí sola los mejores y continuará  
el deslinde hasta terminarlo.

Lo que se hace publico para cono-  
cimiento de los interesados.  
Vallecillo 10 Junio de 1901.—El  
Alcalde, Félix Villa.

**Alcalde constitucional de Villamontán**

Habiéndose vacante la plaza de  
Secretario de este Ayuntamiento,  
dotada con el sueldo anual de 750  
pesetas, se anuncia al público por  
término de quince días, á fin de que  
los que aspiren á ella presenten sus  
instancias en la Secretaría del mis-  
mo, para que terminado dicho plazo  
se provea en el que, á juicio del  
Ayuntamiento, tenga más méritos  
para ello.

Villamontán 11 de Junio de 1901.  
—El Alcalde, Francisco T. buyo.

**Alcalde constitucional de Villamoratiel**

En la noche del 3 al 4 del corrien-  
te han desaparecido de las casas de  
los vecinos del pueblo de Grajalejo,  
de este Ayuntamiento, Benito Fernán-  
dez y Vidente Crecellana, dos  
caballerías menores, de las señas si-  
guientes: una pollina negra, cerra-  
da, de cinco cuartos y media, y un  
pollino cardino, ya cerrado, como de  
seis cuartos de alzada; y como hasta  
la fecha se ignora el paradero de di-  
chas caballerías, ruego que caso de  
ser halladas, den aviso á este Al-  
calde para ser entregadas á sus  
dueños, quienes abonarán los gas-  
tos que hayan ocasionado.

Villamoratiel 10 de Junio de 1901.  
—El Alcalde, Manuel Lozano.

**Alcaldía constitucional de Poferrada**

Ultimado el apéndice del amillaramiento de este Municipio para el próximo año de 1902, se anuncia su exposición al público por término de quince días, á fin de que los contribuyentes interesados puedan anotar las reclamaciones correspondientes en la Secretaría municipal.  
Poferrada 5 de Junio de 1901.—  
Veremundo Nieto.

**Alcaldía constitucional de Alija de los Melones**

Se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal por término de quince días los apéndices al amillaramiento de la contribución rústica y urbana para el año de 1902. Durante dicho término pueden examinarlos los contribuyentes y presentar las reclamaciones que á su derecho convengan.  
Alija de los Melones 7 de Junio de 1901.—El Alcalde, Cayetano Rubio.

**Alcaldía constitucional de Pobladura de Pelayo García**

Formadas las cuentas municipales correspondientes al presupuesto ordinario de ingresos y gastos del año de 1899 á 1900 (en primer semestre), así como también las correspondientes al año natural de 1900, se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento, por el término de quince días, á contar desde el que este anuncio aparezca inserto en el Boletín Oficial. Durante dicho plazo unas y otras pueden ser examinadas por los vecinos del Municipio y hacer toda clase de reclamaciones contra las mismas; pasado dicho plazo no serán atendidas las que se formulen contra las mismas y se pasarán á la cuenta de la Junta municipal de asociados por si merecen su aprobación.  
Pobladura de Pelayo García 8 de Junio de 1901.—El Alcalde, Alejandro Verdeja.

**Alcaldía constitucional de Riño**

Terminados los apéndices al amillaramiento de este Municipio que han de servir de base á la formación de los repartimientos de contribución territorial para el próximo año de 1902, se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, á fin de que los contribuyentes del término puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen procedentes; pasado el cual no será atendida ninguna reclamación.  
Riño 8 de Junio de 1901.—El Alcalde, Manuel Alonso Surón.

**Alcaldía constitucional de Campo de Villavieja**

Ultimado en este Ayuntamiento el apéndice al amillaramiento formado para la derrama de la contribución territorial por los conceptos de rústica y pecuaria en el año próximo de 1902, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días para que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que estimen justas.  
Campo de Villavieja 8 de Junio de 1901.—Cándido García.

**Alcaldía constitucional de Veguquemada**

Terminado de su confección por la Junta pericial de este Ayuntamiento el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito municipal para el año de 1902, se halla expuesto al público en la Secretaría por término de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia; en cuyo plazo pueden examinarlos los contribuyentes en él comprendidos así como las listas de recuento de ganadería.  
Veguquemada 8 de Junio de 1901.—El Alcalde, Pedro Rodríguez.

**Alcaldía constitucional de Lucillo**

Terminado en este Ayuntamiento el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base á los repartimientos de la contribución territorial, pecuaria y urbana en 1902, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días para que los contribuyentes y hacendados forasteros comprendidos en él puedan examinarlos y hacer las reclamaciones que crean justas; pues pasado dicho plazo no serán atendidas las que se presenten.  
Lucillo 8 de Junio de 1901.—El Alcalde, Remedio Puente.

**JUZGADO**

Don Julio Martínez Jimo, Juez de primera instancia de León y su partido.

Hago saber: Que para el día diez del próximo Julio, y hora de las once de la mañana, se venderá en pública subasta, en la sala de audiencias de este Juzgado, sita en la calle de Bayón, número dos, la finca siguiente:

Una casa situada en el campo de esta ciudad, Plaza Mayor, número veintidós, antes veintiseis y veintiocho, que ocupa una superficie de ciento setenta metros cuadrados próximamente, y confina al Norte ó de frente, con dicha Plaza; al Sur ó de atrás, con una casa que fué del Marqués de San Isidro; hoy de D. Francisco Ruiz de Eñor; por la derecha ó Poniente, con calle de Santa Cruz, y por la espalda, con la calle de Puerta del Sol, valorada en cincuenta mil pesetas, de la que se rebajarán las cargas que tuviere.

Cuya finca se vende como de la propiedad del difunto D. Eusebio Campo Rodríguez, vecino que fué de esta ciudad, para pago de deudas, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de su tasación, y debiendo los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado, para poder tomar parte en la subasta, el diez por ciento de dicha tasación, ateniéndose los compradores respecto á títulos de propiedad á los que constan del expediente.

Dado en León á doce de Junio de mil novecientos uno.—Julio Martínez Jimeno.—P. S. M., Eduardo de Nava.

Don Alberto González, Juez municipal suplente de esta villa de Sahagún.

Hago saber: Que sera hacer pago á D. Florancio Herrero Casares, de esta localidad, de la cantidad de ciento cuarenta y tres pesetas siete

céntimos que fué condenada á satisfacer Higinia Portuguesa y Portuguesa, vecina de Galleguillos, por sentencia firme dictada en juicio verbal civil, se sacan á pública subasta para el día 28 del corriente, á las doce de la mañana, los bienes siguientes:

**Plaz. Cta.**

1.ª Una viña majuelo, radicada en término de Galleguillos, á la Cuesta, hace próximamente dos cuartas de vida: linda Oriente y Mediodía, otra de Julián Rujo; Poniente, de Federico Turbado, y Norte, de Inocencio Turbado; tasada en..... 112 59

2.ª Otra viña majuelo, en dicho término, á la Chiptela, hace tres cuartas sacadas de vida: linda Oriente, con herederos de Turcuto Calvo; Mediodía, de Robustiano Rodríguez; Poniente, de Saturnio González, y Norte, de Guillermo Morala; y otra; tasada en..... 180

El remate tendrá lugar á la puerta del local de este Juzgado, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, debiendo consignar previamente los licitadores sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación, habiendo de confirmarse el remate con certificación del acta de remate como título.

Dado en Sahagún á tres de Junio de mil novecientos uno.—Alberto González.—Por su mandado, Valentin Montenegro.

**Cédula de citación**

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia de este partido, en sumario que se sigue por el delito de hurto de una cartera, se ha acordado citar ante este Juzgado á Policarpo Pérez, natural de La Vega de Espinareda y vecino de León, para que dentro del término de ocho días comparezca á prestar declaración en dicho sumario; bajo el apercibimiento que establece el número 3.º del art. 176 de la ley de E. juicio criminal.  
Palencia 10 de Junio de 1901.—El Actuario, Marcial Fernández Salomón.

**Juzgado municipal de Villahornate**

Hállandose vacante la plaza de Secretario municipal de este Juzgado, la cual ha de proveerse conforme á lo dispuesto en la ley del Poder judicial y reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del término de quince días, á contar desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial.

Este Juzgado consta de 124 vecinos, por tanto, es compatible el cargo de Secretario con cualesquiera otro municipal.

Los aspirantes á este acompañarán á la solicitud los documentos que previene el reglamento.

Villahornate á 10 de Junio de 1901.—El Juez municipal, Manuel Gaiteiro.

Don Pedro Cadense, Juez municipal de esta villa de Campaño.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario municipal de este Juzgado, la cual se ha de proveer conforme á lo dispuesto en la ley provisional del Poder ju-

dicial y reglamento de 10 de Abril de 1871, y dentro del término de quince días, á contar desde la publicación de edicto en el Boletín Oficial.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes dentro del plazo señalado y con los requisitos y formalidades que establece la ley del Poder judicial, y percibirán por retribución los derechos en arancel.

Campaño á 10 de Junio de 1901.—  
—Pedro Cadense.

**ANUNCIOS OFICIALES**

Don Ezequiel García, R-caudador de Contribuciones de la Zona de Poferrada, provincia de León.

Hago saber: Que en el expediente general de apremio para realizar débitos por estau de apremio de las mitas de ejercicios cerrados, he dictado con fecha de hoy la providencia siguiente:

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el impuesto total del desahucio á los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, reduciendo al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán las oportunas mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Y descubiéndose el actual padronero y domicilio de los contribuyentes expresados en la siguiente relación se publica la presente providencia en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de la provincia, á tenor de lo mandado en el art. 132 de la Instrucción para que con lo demás que el mismo precepto se reputa hecha la notificación sumaria y no puedan alegar ignorancia del procedimiento ejecutivo.  
Poferrada 23 de Mayo de 1901.—  
—Ezequiel García.

**Relación que se cita**

**Contribuyentes y pueblos**

- D. Juan Miguel, Benuza
- D. Joaquín Amador, ídem.
- D. Fernando Báscaras aburgues, Lago de Carcedo.
- D. José Hortado Urujo, Poferrada.
- D. Pedro Humberto, ídem.
- D. Eusebio M. Mercedillo, ídem.
- D. Federico Uppier, ídem.
- D. Luis Arangüena, ídem.
- D. Estanislao Fernández, ídem.
- D. Indalecio Llanos, ídem.
- D. José Lauguin, ídem.
- D. Pedro Zurzo, ídem.
- D. Francisco Hernández, ídem.
- D. Manuel Diéguez, ídem.
- D. Antonio González, Alvarez, Sociedad «La Victoria», Lago de Carcedo.

**ANUNCIOS PARTICULARES**

**EMILIO ALVARADO**  
MÉDICO-OCULISTA,  
permanecerá en León desde el día 5 hasta el 30 de Junio.  
**HOTEL RUEDA**  
Imp. de la Diputación provincial